

*Agosto 27/63*

PROPIEDAD DEL  
GOBIERNO DOMINICANO

P1

Ley mediante la cual se designa  
con el nombre de "Betelo Vargas"  
el Estadio Deportivo de la ciudad  
de San Pedro de Macoris. -



Santo Domingo, D. N.  
27 de agosto, 1963

400.

Señor Dr. José R. Melina Ureña,  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de "TETELO VARGAS", el Estadio Deportivo de la ciudad de San Pedro de Macorís.

Anexo copia del mensaje No.10482, del Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente,

JUAN CASASNOVAS GARRIDO  
Presidente del Senado.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

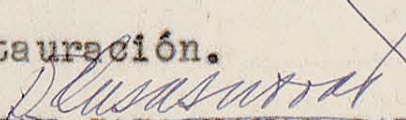
VISTO: el párrafo del artículo 3 de la Ley No.2439, de fecha 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, restablecido por la Ley No.5716, de fecha 22 de diciembre de 1961;


HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

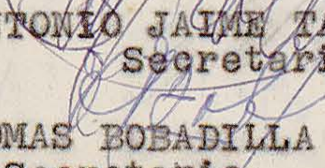
ART. 1.- El Estadio Deportivo de la ciudad de San Pedro de Macorís se denominará en lo adelante "TETELO VARGAS".

ART.2.- Queda derogado el Decreto No.5058, de fecha 17 de agosto de 1959.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres; 120 de la Independencia y 101 de la Restauración.

  
JUAN CASASNOVAS GARRIDO  
Presidente

  
ANTONIO JAIME TATEM MEJIA  
Secretario

  
TOMAS BOBADILLA  
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.º - El artículo 3 de la Ley No. 2432, de fecha 8 de Julio de 1952, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, restablecido por la Ley No. 5716, de fecha 22 de diciembre de 1951;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.º - El artículo respectivo de la ciudad de San Pedro de Macoris es denominado en lo adelante "SAN PEDRO VANDAS".  
ART. 2.º - Queda derogado el Decreto No. 5082, de fecha 17 de agosto de 1952.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a veintiseis días del mes de agosto del año mil noventa y tres; 120 de la Independencia.



de las Oportunidades  
de...  
1953

3.º LEGISLATIVO  
REGISTRADA AL N.º  
105 de 1953

*Día 21 sept*



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME DE LA COMISION PERMANENTE DE EDUCACION:

Los miembros de la comisión permanente de Educación, después de realizar un detenido y concienzudo estudio del - proyecto de Ley que tiende a designar con el nombre glorioso de JUAN ESTEBAN VARGAS ( TETELO), el Estadio Deportivo de la acogedora Ciudad de San Pedro de Macorís, somos de opinión que ningún homenaje es más justo que este que se pretende rendir a un hombre que, como el gamo dominicano, consumió los mejores días de su vida por el triunfo definitivo de los Deportes Nacionales. En tal virtud damos todo nuestro apoyo al proyecto en - cuestión, por considerar que un Deportista de la categoría y consagración del siempre aplaudido out fielder dominicano, es merecedor en todos los tiempos, del encendido homenaje de la fanaticada dominicana, como sincera demostración del cariño que, con sus brillantes jugadas, ha sembrado en - todos los corazones dominicanos.

por la comisión

Thelma Frías de Rodriguez

*Pablo Rafael Casimiro Castro*  
Pablo Rafael Casimiro Castro

*Antonio Jaime Tatem Mejía*  
Antonio Jaime Tatem Mejía

*José Altagracia Robert*  
José Altagracia Robert

*Nicasio Ramón Aybar Núñez*  
Nicasio Ramón Aybar Núñez

Santo Domingo, D. N.  
27 de agosto, 1963.

399

Señor Profesor Juan Bosch,  
Presidente de la República  
Su Despacho.-

Ciudadano Presidente:

Aviso a usted, recibo de su Mensaje No.10482, de fecha 28 de junio del año en curso, y del proyecto de ley por medio del cual se designa con el nombre de "TETELO VARGAS", el Estadio Deportivo de la ciudad de San Pedro de Macerís.

Pláceme participarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y le remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Muy respetuosamente,

JUAN CASASNOVAS GARRIDO  
Presidente del Senado.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00393

Santo Domingo, D. N.,  
19 de septiembre, 1963.

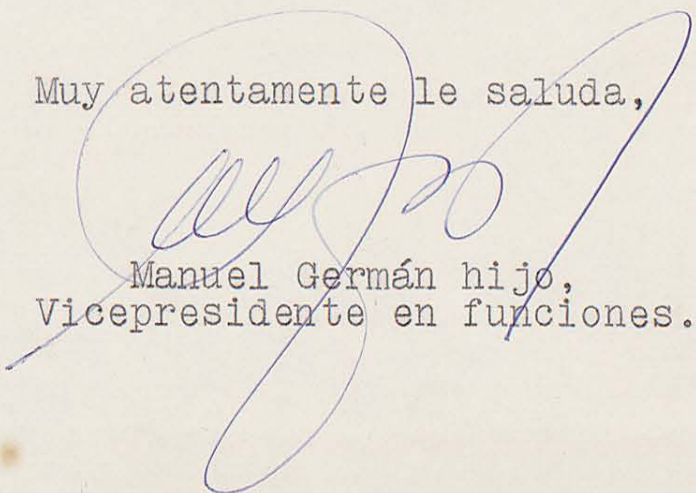
Señor  
Dr. Juan Casanovas Garrido  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.400 de fecha 27 de agosto próximo pasado, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de "TETELO VARGAS", el Estadio Deportivo de la ciudad de San Pedro de Macorís.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Manuel Germán hijo,  
Vicepresidente en funciones.

aprm.



*Educación*  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA  
*27*  
*Van.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

*Agosto 27/63*

10482

Santo Domingo, D. N.,

JUN. 28 1963

Al Presidente del Senado,  
CIUDAD.-

Señor Presidente:

El Ayuntamiento de la ciudad de San Pedro de Macorís, en sesión celebrada en fecha 16 de abril pasado, resolvió solicitar al Gobierno la asignación del nombre de Tetelo Vargas al Estadio Deportivo de esa ciudad.

Considerando que Tetelo Vargas es una gloria del deporte nacional, y ha puesto en alto el nombre de la República en playas extranjeras con sus triunfos en el baseball, nos hemos permitido preparar el proyecto de ley anexo con el fin más arriba indicado, el cual sometemos a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese cuerpo de su presidencia, de conformidad con el Párrafo del Art.3 de la Ley No.2439, de fecha 8 de julio



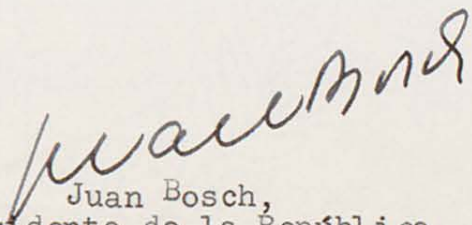
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

---

-2-

de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, restablecido por la Ley No. 5716, de fecha 22 de diciembre de 1961, esperando que el mismo merezca el voto favorable de los señores legisladores.

Dios, Patria y Libertad.

  
Juan Bosch,  
Presidente de la República

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

VISTO el párrafo del artículo 3 de la Ley No. 2439, de fecha 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, restablecido por la Ley No. 5716, de fecha 22 de diciembre de 1961;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- El Estadio Deportivo de la ciudad de San Pedro de Macorís se denominará en lo adelante "Tetelo Vargas".

Art. 2.- Queda derogado el Decreto No. 5058, de fecha 17 de agosto de 1959.

DADA etc.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

COPIA

No.10482

Santo Domingo, D. N.  
junio 28, 1963

Al Presidente del Senado,  
CIUDAD.-

Señor Presidente:

El Ayuntamiento de la ciudad de San Pedro de Macerís, en sesión celebrada en fecha 16 de abril pasado, resolvió solicitar al Gobierno la asignación del nombre de Tetelo Vargas al Estadio Deportivo de esa ciudad.

Considerando que Tetelo Vargas es una gloria del deporte nacional, y ha puesto en alto el nombre de la República en playas extranjeras con sus triunfos en el baseball, nos hemos permitido preparar el proyecto de ley anexo con el fin más arriba indicado, el cual sometemos a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese cuerpo de su presidencia, de conformidad con el Párrafo del Art.3 de la Ley No.2439, de fecha 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, restablecido por la Ley No.5716, de fecha 22 de diciembre de 1961, esperando que el mismo merezca el voto favorable de los señores legisladores.

Dios, Patria y Libertad.

Juan Bosch  
Presidente de la República



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

VISTO el párrafo del artículo 3 de la Ley No. 2439, de fecha 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, restablecido por la Ley No. 5716, de fecha 22 de diciembre de 1961;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- El Estadio Deportivo de la ciudad de San Pedro de Macoris se denominará en lo adelante "Tetelo Vargas".

Art. 2.- Queda derogado el Decreto No. 5058, de fecha 17 de agosto de 1959.

DADA etc.....